



Resolución de Gerencia

Breña, 09 de Junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000857-2021-UA/MIGRACIONES, de fecha 08 de junio de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 000049-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 08 de junio de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 000566, N° 000813, N° 000970 y N° 001035-2021-OTIC/MIGRACIONES, de fechas 24 de marzo, 27 de abril, 18 de mayo y 25 de mayo de 2021, respectivamente, de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; los Memorandos N° 001387 y N° 001399-2021-OPP/MIGRACIONES, ambos de fecha 07 de junio de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; las Hojas de Elevación N° 000504 y N° 000506 - 2021-UPP/MIGRACIONES, de fechas 04 y 07 de junio de 2021, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000458-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha del 09 de junio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021; N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de abril de 2021; N° 000077-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021; N° 000095-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 11 de mayo de 2021; y N° 000111-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto

Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

DE LA INCLUSIÓN

"Adquisición de insumos para los equipos de impresión de pasaporte electrónico de la Superintendencia Nacional de Migraciones"

- Mediante Memorandos N° 000566 y N° 001035-2021-OTIC/MIGRACIONES, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió las especificaciones técnicas actualizadas y pedido de compra N° 282 para la **"Adquisición de insumos para los equipos de impresión de pasaporte electrónico de la Superintendencia Nacional de Migraciones"**.
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 003-2021-AHC-UAB-OAF /MIGRACIONES, de fecha 03 de junio de 2021, comunica a la Oficina de Administración y Finanzas que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 309,164.96 (Trescientos nueve mil ciento sesenta y cuatro con 96/100 soles) incluidos los impuestos de ley.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 001387-2021-OPP/MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000504-2021-UPP/MIGRACIONES, con los que expide la certificación de crédito presupuestal N° 1622 por el monto de S/ 309,164.96 (Trescientos nueve mil ciento sesenta y cuatro con 96/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la **"Adquisición de insumos para los equipos de impresión de**

pasaporte electrónico de la Superintendencia Nacional de Migraciones”.

- Asimismo, la referida Unidad precisa que, de acuerdo al resultado de la indagación de mercado con las cotizaciones recibidas, habiéndose considerado la metodología Al Único Precio que cumple las especificaciones técnicas actualizadas, puestas a disposición del mercado; y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado e inciso e) del artículo 100° de su Reglamento, la contratación de la **“Adquisición de insumos para los equipos de impresión de pasaporte electrónico de la Superintendencia Nacional de Migraciones”** se configura en una Contratación Directa, razón por la que corresponde que sea incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2021 como una Contratación Directa. Adicionalmente señala que, mediante la Resolución Directoral No 1111-2019-AF/MIGRACIONES de fecha 20 de agosto del 2019 se aprobó el proceso de “Estandarización del servicio de soporte y mantenimiento de los equipos de impresión y laminación que permite la emisión de pasaportes electrónicos” en la marca DATACARD, Modelos PB 500 GEN 2 y PB 6500 GEN 2 (impresoras) y la Marca LAPIS, Modelo PL-RL (laminadoras), por el plazo de tres (03) años.

“Adquisición de componentes de hardware para la actualización del equipamiento tecnológico del Sistema de Emisión de Pasaporte para la Superintendencia Nacional de Migraciones”

- Mediante Memorandos N° 000813 y N° 000970-2021-OTIC/MIGRACIONES, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió las especificaciones técnicas actualizadas y pedido de compra N° 388 para la **“Adquisición de componentes de hardware para la actualización del equipamiento tecnológico del Sistema de Emisión de Pasaporte para la Superintendencia Nacional de Migraciones”**.
- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 002-2021-AHC-OAF/MIGRACIONES, de fecha 03 de junio de 2021, comunica a la Oficina de Administración y Finanzas que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 373,000.00 (Trescientos setenta y tres mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorando N° 001399-2021-OPP/MIGRACIONES y la Hoja de Elevación N° 000506-2021-UPP/MIGRACIONES, con los que expide la certificación de crédito presupuestal N° 1621 por el monto de S/ 355,000.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y la previsión

presupuestal para los ejercicios fiscales AF-2022 por S/ 6,000.00, AF-2023 por S/ 6,000.00 y AF-2024 por S/ 6,000.00, para la **“Adquisición de componentes de hardware para la actualización del equipamiento tecnológico del Sistema de Emisión de Pasaporte para la Superintendencia Nacional de Migraciones”**.

- Cabe señalar que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC; por lo que, deberá incluirse como una Adjudicación Simplificada.

Mediante Informe N° 000458-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta planteada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que, resulta viable la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 115-2021-MIGRACIONES del 19 de mayo de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir dos procedimientos de selección, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo N° 01, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo N° 01, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE